



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 231 -2012-MDL/GM
Expediente N° 004136-2011
Lince, 20 DIC 2012

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente N° 004136-2011 de la razón social **RUSH TRANSPORT DEL PERU SAC**, debidamente representado por su apoderada especial señora Berta Barrera Jara, señalando como último domicilio en Jr. Pezet y Monel N° 2670 – Distrito de Lince; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 195-2012-MDL/GM de fecha 21 de noviembre de 2012 se declaró infundado el Recurso de Apelación a la razón social **RUSH TRANSPORT DEL PERU SAC**, debidamente representado por su apoderada especial señora Berta Barreda Jara, por variar las condiciones que motivaron la licencia de funcionamiento;

Que, mediante escrito de fecha de recepción 30 de noviembre de 2012 la razón social **RUSH TRANSPORT DEL PERU SAC**, solicita la corrección de la Resolución de Gerencia N° 195-2012-MDL/GM por error material al señalarse como dirección en Jr. Pezet y Monel N° 2452 y lugar de la inspección en Jr. Pezet y Monel N° 2127 – Distrito de Lince; siendo el domicilio correcto del administrado en Jr. Pezet y Monel N° 2670 – Distrito de Lince;

Que, mediante escrito recepcionado con fecha 14 de setiembre de 2012, **RUSH TRANSPORT DEL PERU SAC**, debidamente representado por su apoderada especial señora Berta Barreda Jara, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Subgerencial N° 187-2012-MDL-GSC/SFCA de fecha 13 de agosto del 2012, por variar las condiciones que motivaron la licencia de funcionamiento; señalando como domicilio en Jr. Pezet y Monel N° 2452 – Distrito de Lince, por lo que el pedido de rectificación en este punto no es procedente;

Que, el Séptimo Considerando de la Resolución de Gerencia N° 195-2012-MDL/GM señala que se realizó una inspección al local ubicado en Jr. Pezet y Monel N° 2127 - Distrito de Lince. Sin embargo, de conformidad con la Notificación de Infracción N° 003117-2011, de fecha 18 de agosto de 2011, según fojas 7, el lugar de la infracción es en Jr. Pezet y Monel N° 2670 - Distrito de Lince;

Que, según el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo tanto corresponde rectificar el error material incurrido en el Séptimo Considerando de la Resolución de Gerencia N° 195-2012-MDL/GM;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 855-2012-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL de fecha 04 de abril de 2012 y modificatorias; y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el Séptimo Considerando de la Resolución de Gerencia N° 195-2012-MDL/GM por **ERROR MATERIAL**, solicitada por la razón social **RUSH TRANSPORT DEL PERU SAC**, debidamente representado por su apoderado especial señora Berta Barreda Jara.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 231 -2012-MDL/GM
Expediente N° 004136-2011
Lince, 20 DIC 2012

DICE : "(...)Jr. Pezet y Monel N° 2127 (...) "
DEBE DECIR: "(...) Jr. Pezet y Monel N° 2670(...) "

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Recaudación y Control y a la Oficina de Secretaria General por intermedio de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal

